

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 042-2021-SUSALUD/S

Lima, 20 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00430-2021/INA y el correo electrónico, de fechas 11 y 19 de mayo de 2021, respectivamente, de la Intendencia de Normas y Autorizaciones; el Informe N° 000104-2021/SAREFIS, de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización; y, el Informe N° 00299-2021/OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9 y 11 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a los numerales 6, 8, 14 y 16 del artículo 13 del TUO en mención, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, es función de la Superintendencia Nacional de Salud, regular, supervisar, autorizar y registrar a las IAFAS; normar, administrar y mantener el Registro Nacional de IPRESS; regular la recolección, transferencia, difusión e intercambio de la información generada u obtenida por las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS; y, conocer, con competencia primaria y alcance nacional, las presuntas infracciones a las disposiciones relativas a la protección de los derechos de los usuarios en su relación de consumo con las IPRESS y/o IAFAS, incluyendo aquellas previas y derivadas de dicha relación;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 48 del ROF de SUSALUD, se establece que es función de la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA), elaborar, proponer y ejecutar el Programa Anual de Regulación que aprueba la Superintendencia;

Que, los literales g) e i) del artículo 19 del ROF establecen que la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización (SAREFIS) tiene como funciones, entre otros, proponer a la Superintendencia los proyectos de normas de carácter general en el ámbito de su competencia, monitorear el proceso de su aprobación, refrendar y elevar a la



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2021 13:54:22 -05:00



Firmado digitalmente por BERNABE PEREZ Cesar Jose FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.05.2021 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2021 12:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA VITE Agustin Segundo FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.05.2021 17:56:53 -05:00



Firmado digitalmente por QUESIHUALLPA DE LA SOTA Bertha Yolanda FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2021 12:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por ACOSTA SAAL Carlos Manuel FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2021 19:55:03 -05:00

Superintendencia, para aprobación, el Programa Anual de Regulación y supervisar su cumplimiento;



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 13:54:35 -05:00

Que, de acuerdo al Informe N° 00430-2021/INA emitido por la INA, el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2021, es el resultado de la revisión de las normas emitidas vigentes y aquellas que requieren ser derogadas, así como de la evaluación de las iniciativas de regulación de algunos órganos de SUSALUD y de los administrados, el cual, como resultado de éste análisis, consta de siete (07) proyectos de normas dentro del ámbito de competencia de SUSALUD;



Firmado digitalmente por BERNABE PEREZ Cesar Jose FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 17:03:00 -05:00

Que, mediante Informe N° 000104-2021/SAREFIS, emitido por SAREFIS, se eleva para su aprobación, el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2021;



Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 12:29:31 -05:00

Que, con correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021, la Intendencia de Normas y Autorizaciones, informa que en el marco del Programa Anual de Regulación 2021 se ha presentado en lo que va del año, tres proyectos normativos, por lo que, amerita que se apruebe el referido programa con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, conforme a lo señalado en el proyecto de resolución que en anexo se adjunta al mencionado Informe N° 000104-2021/SAREFIS;



Firmado digitalmente por ACOSTA SAAL Carlos Manuel FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 19:55:24 -05:00

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Firmado digitalmente por SILVA VITE Agustin Segundo FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 17:59:09 -05:00

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los documentos de vistos y de conformidad con la normativa antes glosada, corresponde aprobar el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2021, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de Regulación y Fiscalización, del Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, de la Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;



Firmado digitalmente por CQUESIHUALLPA DE LA SOTA Bertha Yolanda FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 12:51:41 -05:00

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 y el Decreto Supremo N° 008-2014-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud.



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 13:54:53 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, el Programa Anual de Regulación de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2021, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).



Firmado digitalmente por SILVA
VITE Agustín Segundo FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 17:59:21 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por ACOSTA
SAAL Carlos Manuel FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2021 19:55:44 -05:00

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE**



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 12:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CQUESHUALLPA DE LA SOTA
Bertha Yolanda FAU 20377985843
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 12:52:14 -05:00